



Universidad
Norbert Wiener



**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA NORBERT WIENER S.A Y EL COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ
– REGIÓN LIMA**

Conste por el presente documento, el convenio que suscriben de una parte **LA UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A.**, con RUC N° 20466246370, con domicilio en Av. República de Chile N° 432, Urb. Santa Beatriz, Distrito de Jesús María, provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector Dr. Andrés Rene José Velarde Talleri, identificado con DNI N° 10221305, según facultades inscrita en el Asiento C00045 la Partida Electrónica N° 11090539 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; con capacidad y facultades suficientes para celebrar convenios; a quien en adelante se le denominará “**LA UNIVERSIDAD**”; por otra parte, **EL COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ – REGIÓN LIMA**, con RUC N° 20562760254 con domicilio legal en Jirón Coronel Manuel Gómez N°595, 2do Piso, Oficina 201, Interior C, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima debidamente representado por su Decano Regional, Lic. Rudy Eduardo Llaetas Abanto, identificado con DNI N° 41326410, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL COLEGIO, es una entidad autónoma, fundada el 28 de setiembre de 2007 y creada al amparo de la Ley N° 29093, es una persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, que agremia y representa a los profesionales de Estadística incorporados con arreglo a sus normas estatutarias, que tiene entre sus principales objetivos el velar para que el ejercicio de la profesión sea útil a la sociedad y coadyuve a la formulación de políticas públicas en el desarrollo científico y tecnológico del país.

LA UNIVERSIDAD, se encuentra licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación

Superior Universitaria -SUNEDU, con Resolución del Consejo Directivo N°161-2019SUNEDU/CD, cuyo fin es formar personas al servicio de la sociedad, a través, de una experiencia educativa excepcional; formándolos íntegramente hacia el éxito, con una alta calidad académica y profesional.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETOS DEL CONVENIO

OBJETIVO GENERAL

El objeto del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD** y **EL COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ – REGIÓN LIMA** es organizar y desarrollar programas conjuntos que contribuyan a mejorar el nivel profesional y académico; del mismo modo fomentar acciones de bienestar ofreciendo y desarrollando programas de formación académica, asignándoles la escala de **Tarifas Preferenciales** correspondientes a convenios.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES



Ambas instituciones están abocadas al mejor cumplimiento de sus fines, el logro de sus objetivos y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, habiendo decidido estrechar lazos de comunicación y cooperación mutua, coincidiendo en realizar acciones conjuntas para la capacitación, mejoramiento de la atención y el cuidado de la población, dentro del ámbito de sus competencias.

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes se comprometen a desarrollar, de acuerdo a sus posibilidades y recursos disponibles.

LA UNIVERSIDAD, se compromete a:

- 3.1. Permitir que los trabajadores y colegiados, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos), puedan acceder a los servicios educativos en las Carreras Profesionales de Pregrado (a excepción de la carrera de Medicina Humana y el periodo de internado de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud), Programas de Posgrado y Centro de Idiomas, asignándoles la tarifa preferencial correspondiente a convenios, conforme al **ANEXO I**, que forma parte del presente documento.
- 3.2. Acoger a los representados por **EL COLEGIO** a los programas de beca por rendimiento académico en las carreras profesionales de pregrado, considerando los lineamientos establecidos en el reglamento interno de esta casa de estudios.
- 3.3. Mantener los beneficios acordados durante el plazo de vigencia del presente convenio, cualquier modificación deberá ser comunicada previamente a **EL COLEGIO**, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario.



- 3.4. Otorgar descuentos corporativos en los servicios del **Centro de Terapia Física y Clínica Odontológica** de **LA UNIVERSIDAD**, a los trabajadores y colegiados del **EL COLEGIO**, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos) debidamente acreditados, según la tarifa corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.
- 3.5. Desarrollar en conjunto con **EL COLEGIO** actividades académicas de postgrado: Maestrías, Diplomados, Cursos de Especialización, entre otros.
- 3.6. Los trabajadores y colegiados del **EL COLEGIO**, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos) que vengan estudiando, mantendrán el beneficio que otorga la **UNIVERSIDAD** a pesar de la culminación o resolución del convenio, siempre y cuando no se retiren de la **UNIVERSIDAD** y cumplan con el promedio establecido en el **ANEXO I** de lo contrario perderán automáticamente cualquier beneficio otorgado.
- 3.7. Podrá prestar servicios para la realización de programas educativos a medida a través del área de Formación Corporativa, previa coordinación de los costos con **EL COLEGIO**.
- 3.8. Podrá prestar espacios tales como auditorio, aula, sala de reunión al **COLEGIO** para que pueda llevar a cabo algún evento programado, solicitado con una anticipación no menos de quince (15) días calendarios, de acuerdo a la disponibilidad y políticas establecidas en la **UNIVERSIDAD**.
- 3.9. Ha no usar los signos distintivos y logos de **EL COLEGIO**, sin autorización previa y por escrito de esta última.
- 3.10. Considerar a los colegiados de **EL COLEGIO** de acuerdo al perfil requerido por **LA UNIVERSIDAD**, que deseen y puedan participar como ponentes en capacitaciones, charlas y conferencias, dirigidas a estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD**



CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DEL COLEGIO

EL COLEGIO, se compromete a:

- 4.1. Queda claramente establecido que **EL COLEGIO**, no estará obligado a garantizar las inscripciones y/o pagos de sus trabajadores ni colegiados del **EL COLEGIO**, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos), ni a asumir alguna obligación económica con **LA UNIVERSIDAD**.
- 4.2. Mantener una estrecha comunicación con **LA UNIVERSIDAD**, sobre el desarrollo de las actividades que se realicen, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.
- 4.3. Efectuar las coordinaciones a fin de que realicen entre los trabajadores y colegiados del **EL COLEGIO**, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos), las acciones de publicidad, ya sean en su página web y redes sociales u otros medios, referidos en el presente convenio.



- 4.4. Difundir dentro de los trabajadores y colegiados del **EL COLEGIO**, así como sus familiares directos (cónyuge e hijos) los alcances del presente convenio, no obstante, se compromete a no usar los signos distintivos y logos de **LA UNIVERSIDAD**, sin autorización previa y por escrito de esta última.
- 4.5. **EL COLEGIO**, podrá participar de acuerdo a su disponibilidad en campañas de responsabilidad social que **LA UNIVERSIDAD** realice.
- 4.6. Brindar apoyo en difusión y promoción de las actividades educativas realizadas por **LA UNIVERSIDAD** de acuerdo a una agenda previa y disponibilidad.
- 4.7. Se otorgará a la parte administrativa y/o docente de **LA UNIVERSIDAD** en una programación trimestral, semestral o anual, talleres y/o charlas de capacitación en relación con la profesión estadística, previa coordinación en 15 días hábiles y bajo una certificación establecida.
- 4.8. Evaluar anualmente los resultados de cooperación derivada del presente convenio, identificando los posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

CLAUSULA QUINTA: ACREDITACION

A efectos de acreditar fehacientemente a los beneficiarios del presente convenio, las partes acuerdan que, además de cumplir con los requisitos académicos de **LA UNIVERSIDAD**, adjuntaran a su expediente lo siguiente:

1. Constancia de habilitación que lo identifique como colegiado y/o colaborador de **EL COLEGIO**.
2. Copia de Documento de Identidad (DNI) del Titular.
3. Carta de presentación emitida por **EL COLEGIO**, según corresponda.
4. En el caso de familiares directos de los trabajadores de **EL COLEGIO** (cónyuge e hijos) deberá adjuntarse una copia de partida de nacimiento o partida de matrimonio u otro documento que acredite el grado de familiaridad entre el beneficiario y el titular.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entra en vigencia con su suscripción y rige por 05 años calendarios, pudiendo ser renovado por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes, con una anticipación de 30 días antes de su vencimiento.

Cualquiera de las partes podrá disolver el presente convenio, previa comunicación por escrito a la otra parte, manifestando las razones de la decisión, con una anticipación de por lo menos 30 días, sin perjuicio de dar cumplimiento a las actividades en ejecución.



CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar un representante que se encargará entre otras cosas de lo siguiente:

- Elaborar los lineamientos generales para el desarrollo del trabajo entre ambas partes para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio.
- Evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada del presente Convenio, identificando posibles inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.



Ambas partes designan a los siguientes representantes:

Por el **COLEGIO**: SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL: Marisella Campos León.

Por la **UNIVERSIDAD**: SUB-GERENTE COMERCIAL DE POSGRADO: Isabel Gonzalez Rivera

En caso una de **LAS PARTES** decida modificar de coordinador, deberá comunicarlo a la otra **PARTE**, mediante carta simple, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la formalización del cambio.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o ampliación al texto del presente Convenio será de común acuerdo entre las partes y deberá constar en adenda, formando parte del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLAUSULA NOVENA: DISCREPANCIAS y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que, en caso de producirse alguna discrepancia, reclamación o controversia, relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, serán resueltas en lo posible por trato directo entre los responsables de las coordinaciones interinstitucionales, teniendo en cuenta los principios que inspiran el mismo.





Universidad
Norbert Wiener



CLAUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN DE DOMICILIO

Cualquier variación de los domicilios consignados en el Convenio debe ser comunicada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de 20 días hábiles.

Estando conformes en los términos y condiciones del presente convenio, las partes lo suscriben en tres (3) ejemplares, en la ciudad de Lima, a los días 21 del mes de octubre del año 2022.



Andrés Rene José Velarde Talleri
Rector
LA UNIVERSIDAD

Rudy Eduardo Lactas Abanto
Decano
EL COLEGIO



ANEXO I PROGRAMAS Y BENEFICIOS

PROGRAMA	ASIGNACION DE BENEFICIOS
PREGRADO	5%
POSGRADO	15%
CENTRO DE IDIOMAS	20%
CLÍNICA ODONTOLÓGICA	Tarifa Corporativa (*)
CENTRO DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Tarifa Corporativa (*)

- El Beneficiario para mantener el descuento para las carreras profesionales de Pregrado deberá tener un promedio ponderado no menor a trece (13). De no mantener el promedio perderán automáticamente el beneficio permanentemente.
- El Beneficio en pregrado no se aplicará en la carrera de Medicina Humana, ni en el o los ciclo (s) internado (s) de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Beneficiario para mantener el descuento en el Programa de Posgrado deberá tener un promedio ponderado no menor a catorce (14).

El promedio para mantener el descuento en el Centro de Idiomas deberá ser no menor a 85/100.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos por la universidad, sobre la actualización de los descuentos, cada inicio de semestre académico en las oficinas de Créditos y Cobranzas.

- Si el beneficiario decide retirarse de la universidad, y luego decide retomar cuando el convenio ya no esté vigente, perderá automáticamente el beneficio permanentemente.
- Si el beneficiario renuncia o es retirado de la institución por sanción grave, perderá automáticamente el beneficio permanentemente
- Las Becas son aplicables a la tarifa regular.
- Los beneficios y/o becas no son acumulables

(*) Según Tarifa Corporativa vigente en el momento que el beneficiario solicita el servicio.

